



Carta de valores de la ciudadanía y de la integración

Edición plurilingüe a cargo de Studio immigrazione sas

Distribuida por ImmigrazioneOggi/videoweb en

www.immigrazioneoggi.it

mayo 2007

ImmigrazioneOggi
videoweb

PRESENTACIÓN

La Carta de valores de la ciudadanía y de la integración es fruto de un camino emprendido por el Ministro de Interior, Giuliano Amato, en la segunda mitad del año 2006, en el marco de las iniciativas encaminadas a la integración y a la cohesión social.

El objetivo es poner de relieve los valores y los principios válidos para todos aquellos que deseen residir establemente en Italia, cualquiera que sea el grupo o la comunidad cultural, étnica o religiosa a la que pertenecen.

El 13 de octubre de 2006 con un decreto del Ministro de Interior se nombró un Comité científico encargado de elaborar la Carta de valores. Dicho comité estaba compuesto por: la Profesora Roberta Aluffi Beck Peccoz (Universidad de Turín) el Profesor Carlo Cardia, con funciones de coordinador (Universidad Roma Tre), el Diputado Khaled Fouad Allam (Profesor de la Universidad di Trieste), el Profesor Adnane Mokrani (Universidad Gregoriana de Roma), el Profesor Francesco Zannini (Instituto Pontificio de estudios árabes e islámicos de Roma). Han participado en los trabajos del Comité científico el Prefetto (Alto Cargo del Ministerio de Interior) Franco Testa y la Vice Prefetto Maria Patrizia Paba.

El Comité científico ha llevado a cabo numerosas consultas, realizando encuentros con asociaciones y organizaciones del mundo de la inmigración, religiosas, sociales, sindicales y de voluntariado, con los componentes del Órgano consultivo para el Islam italiano y del Órgano consultivo juvenil para las cuestiones relativas al pluralismo cultural y religioso, expertos y exponentes de la Instituciones.

La Carta de valores de la ciudadanía y de la integración, anclada claramente en la Constitución italiana y en las Cartas europeas e internacionales sobre derechos humanos, tiene un carácter esencialmente programático para la actuación del Ministerio de Interior y pretende ser un instrumento útil para individuos relacionados con la inmigración, para las comunidades religiosas, para los ciudadanos italianos, sobre todo para los jóvenes, con el fin de difundir un mejor conocimiento de los problemas de la inmigración y de la libertad religiosa.

La Carta de valores fue presentada oficialmente por el Ministro de Interior el 23 de abril de 2007.

ITALIA, COMUNITÀ DI PERSONE E DI VALORI

Italia es uno de los Países más antiguos de Europa con raíces en la cultura clásica de Grecia y de Roma. Se ha desarrollado en el horizonte del cristianismo que ha penetrado a través de su historia y que, junto con el hebraísmo, ha preparado la apertura hacia la modernidad y hacia los principios de libertad y de justicia.

Los valores sobre los que se asienta la sociedad italiana son fruto del esfuerzo de generaciones de hombres y de mujeres de diferentes orientaciones, laicos y religiosos, y aparecen escritos en la Constitución democrática de 1947. La Constitución representa una división neta respecto al totalitarismo, y al antisemitismo que ha envenenado la Europa del siglo XX y ha perseguido al pueblo hebreo y su cultura.

La Constitución está basada en el respeto de la dignidad humana y está inspirada en los principios de libertad y de igualdad válidos para cualquiera que viva en territorio italiano. Partiendo de la Constitución Italia ha participado en la construcción de la Europa unida y de sus Instituciones. Los Tratados de la Unión Europea y las Convenciones europeas contribuyen a crear un orden internacional basado sobre los derechos humanos y sobre la igualdad y la solidaridad entre los pueblos.

La posición geográfica de Italia, la tradición hebraico-cristiana, las instituciones libres y democráticas que la gobiernan, son la base de su carácter de acogida hacia otras poblaciones. Situada en el Mediterráneo, Italia ha sido siempre una encrucijada de pueblos y de culturas diferentes y su población presenta todavía hoy los signos de esta diversidad.

Todo lo que constituye el patrimonio de Italia, sus bellezas artísticas y naturales, los recursos económicos y culturales, sus instituciones democráticas están al servicio de los hombres y de las mujeres, de los jóvenes y de las futuras generaciones. La Constitución italiana tutela e impulsa los derechos humanos inalienables, para sostener a los más débiles, para garantizar el desarrollo de las capacidades y aptitudes de trabajo, morales, espirituales, de cada persona.

DIGNIDAD DE LA PERSONA, DERECHOS Y DEBERES

1. Italia se compromete a que cualquier persona desde el primer momento en el que se encuentra en territorio italiano pueda disfrutar de los derechos fundamentales, sin distinción de sexo, etnia, religión, condición social. Al mismo tiempo, cualquier persona que vive en Italia debe respetar los valores en los que se apoya la sociedad, los derechos de los demás, las obligaciones de solidaridad exigidas por ley. De acuerdo con las condiciones previstas por la ley, Italia ofrece asilo y protección a todos los perseguidos en su propio país o a los que se les impide ejercer las libertades fundamentales.
2. Con el fin de prever la igualdad de derechos y deberes para todos, la ley ofrece su apoyo a quien sufre discriminación, o a los necesitados, en particular a las mujeres y a los menores, eliminando los obstáculos que impiden el pleno desarrollo de la persona.
3. Los derechos de libertad, y los derechos sociales que nuestro ordenamiento ha madurado con el tiempo tienen que extenderse a todos los inmigrantes. Se garantiza el derecho a la vida desde el comienzo hasta su conclusión natural, y el derecho a la salud con la atención sanitaria gratuita cuando sea necesaria; una protección especial se asegura a la maternidad y a la infancia. El derecho a la educación se reconoce como un instrumento indispensable para el crecimiento personal y la integración en la sociedad.
4. El hombre y la mujer tienen igual dignidad y los mismos derechos dentro y fuera de la familia. A las mujeres, a los hombres, a los jóvenes inmigrantes, Italia ofrece un camino de integración respetuoso de la identidad de cada uno, que permita a los que eligen establecerse en este país participar activamente en la vida social.
5. Según las condiciones previstas por la ley, el inmigrante puede convertirse en ciudadano italiano. Para obtener la ciudadanía en los tiempos previstos es necesario conocer la lengua italiana y los elementos esenciales de la historia y de la cultura nacionales y compartir los principios que regulan nuestra sociedad. Vivir en la misma tierra significa ser plenamente ciudadanos juntos y asumir como propios con lealtad y coherencia valores y responsabilidades comunes.

DERECHOS SOCIALES. TRABAJO Y SALUD

6. Italia tutela e impulsa el trabajo en todas sus expresiones, condena y combate cualquier forma de explotación humana, de manera particular la de mujeres y niños. El trabajo favorece el desarrollo de la persona y la puesta en escena de sus aptitudes y capacidades naturales.

7. El inmigrante, como cualquier ciudadano italiano, tiene derecho a una retribución adecuada por el trabajo desarrollado, a pagar las cuotas en la Seguridad Social, a recibir asistencia médica y sanitaria en los casos de enfermedad y de infortunio, y en edad avanzada, de acuerdo con las condiciones previstas por la ley.

Todo trabajo tiene que llevarse a cabo en condición de seguridad para la salud y la integridad de la persona.

8. Cualquiera que sea objeto de molestias, discriminaciones, o explotación, en el lugar de trabajo puede dirigirse a las autoridades públicas, a las organizaciones sindicales, sociales y de asistencia, para solicitar que se respeten los propios derechos y poder cumplir con las propias tareas respetando la dignidad humana.

9. Ciudadanos e inmigrantes tienen derecho a que se les cure en las estructuras públicas. Los tratamientos sanitarios se realizan respetando la voluntad de la persona, su dignidad, y teniendo en cuenta la sensibilidad de cada uno. Se castiga cualquier mutilación del cuerpo, no debida a exigencias médicas, cualquiera que sea la persona que la provoque.

10. Italia se compromete a que todos puedan disfrutar de una vivienda adecuada según las necesidades de la propia familia y a un coste razonable. Quien se encuentre en un estado de necesidad, o esté obligado a sostener costes excesivos por la propia vivienda, puede dirigirse a las autoridades públicas o a las asociaciones sindicales para recibir asistencia y hacer que se respeten los propios derechos

DERECHOS SOCIALES. ESCUELA, INSTRUCCIÓN, INFORMACIÓN

11. Niños y jóvenes tienen el derecho y el deber de recibir una enseñanza obligatoria, para formar parte de la sociedad en igualdad de condiciones y convertirse en individuos activos. Es obligación de los padres, italianos o extranjeros, apoyar a los hijos en el estudio, en primer lugar matriculándolos en la escuela obligatoria, que empieza con la escuela primaria y continúa hasta los 16 años.

12. La enseñanza está dirigida a la formación de la persona e impulsa el conocimiento de los derechos fundamentales y la educación a la legalidad, las relaciones amistosas entre los hombres, el respeto a la benevolencia hacia cualquier forma de vida existente. Para favorecer que se compartan los mismos valores, la escuela prevé la difusión de programas de historia, de cultura y de los principios de las tradiciones italiana y europea. Para una enseñanza adecuada al pluralismo de la sociedad es además esencial, desde una perspectiva intercultural, impulsar el conocimiento de la cultura y de la religión de procedencia de los jóvenes y de sus familias.

13. La escuela favorece el conocimiento y la integración de todos los jóvenes, la superación de los prejuicios, y el crecimiento común de los jóvenes evitando divisiones y discriminaciones. La enseñanza se imparte respetando las opiniones religiosas o los ideales de los jóvenes y de sus familias y en, determinadas condiciones, prevé cursos de enseñanza religiosa elegidos voluntariamente por los alumnos o por sus progenitores.

14. En función de los mismos valores, corresponde también a los medios de comunicación favorecer el conocimiento de la inmigración, de sus componentes culturales y religiosos, oponiéndose a los prejuicios y xenofobias. Su papel es esencial para difundir un pluralismo cultural respetuoso de las tradiciones y de los valores básicos de la sociedad italiana.

15. Se garantiza el derecho de entidades públicas y de privados a instituir escuelas o cursos escolares, con tal de que no discriminen a los estudiantes por motivos étnicos o confesionales, y aseguren una enseñanza en armonía con los principios generales de la instrucción, y los derechos humanos pertenecientes a las personas. Todo tipo de enseñanza, tanto si se trata de enseñanza pública como privada, tiene que respetar las convicciones de cada uno y tender a unir a los hombres en lugar de dividirlos.

FAMILIA, NUEVAS GENERACIONES

16. Italia reconoce los derechos de la familia como sociedades naturales fundada en el matrimonio, y considera la educación familiar un instrumento necesario para el crecimiento de las nuevas generaciones.

17. El matrimonio está fundado en la igualdad de derechos y responsabilidades entre marido y mujer, y por eso es una estructura monógama. La monogamia une dos vidas y las hace corresponsables de lo que realizan juntos, empezando por la crianza de los hijos. Italia prohíbe la poligamia como forma contraria a los derechos de las mujeres de acuerdo también con los principios afirmados por las instituciones europeas.

18. El ordenamiento italiano prohíbe toda forma de represión y de violencia dentro y fuera de la familia, y tutela la dignidad de la mujer en todas sus manifestaciones y en cualquier momento de su vida asociativa. Base de la unión conyugal es la libertad matrimonial por parte de los jóvenes y comporta la prohibición de presiones y de matrimonios forzados, o entre niños.

19. Italia tutela la libertad de los menores con el desarrollo de su propia personalidad, que se lleva a cabo con otros jóvenes y en la participación de las actividades sociales. El principio de igualdad no es conciliable con las pretensiones de separar, a causa de la pertenencia confesional, a hombres y mujeres, chicos y chicas, en los servicios públicos y en el cumplimiento de las actividades laborales.

LAICISMO Y LIBERTAD RELIGIOSA

20. Italia es un país laico fundado en el reconocimiento de la plena libertad religiosa individual y colectiva. La libertad religiosa se le reconoce a cualquier persona, ciudadano italiano o extranjero, y a las comunidades religiosas. La religión y las convicciones no pueden ser motivo de discriminación en la vida social.

21. Todas las confesiones religiosas son igualmente libres ante la ley. El Estado laico reconoce la contribución positiva que las religiones aportan a la colectividad y pretende valorizar el patrimonio moral y espiritual de cada una de ellas. Italia favorece el diálogo interreligioso e intercultural para aumentar el respeto de la dignidad humana, y contribuir a la superación de prejuicios e intolerancias. La Constitución prevé acuerdos entre Estado y confesiones religiosas para regular sus específicas condiciones jurídicas.

22. Los principios de libertad y los derechos de la persona no pueden violarse en nombre de ninguna religión. Queda excluida cualquier forma de violencia o instigación a la violencia, que esté motivada por la religión. La ley, civil y penal, es igual para todos, independientemente de la religión de cada uno y es única la jurisdicción de los tribunales para quien se encuentre en el territorio italiano.

23. La libertad religiosa y de conciencia comprende el derecho a tener una fe religiosa o a no tenerla, a ser practicante o no practicante, a cambiar de religión, a difundirla convenciendo a los demás a unirse en organizaciones confesionales. Está plenamente garantizada la libertad de culto, y cada uno puede cumplir con las prescripciones religiosas con tal de que no contrasten con las normas penales y con los derechos de los demás.

24. El ordenamiento tutela la libertad de investigación, de crítica y de discusión, también en materia religiosa, y prohíbe la ofensa hacia la religión y el sentimiento religioso de las personas. Según la ley del Estado, la diferencia de religión y de convicción no es un obstáculo a la celebración del matrimonio.

25. Partiendo de la propia tradición religiosa y cultural, Italia respeta los símbolos, y los signos de todas las religiones. Nadie puede considerarse ofendido por los signos o por los símbolos de religiones diferentes a la propia. Como queda establecido en las Cartas Internacionales, es necesario educar a los jóvenes a respetar las convicciones religiosas de los demás, sin ver en ellas factores de división de los seres humanos.

26. En Italia no se ponen restricciones al vestuario de las personas, con tal de que se elija libremente, y no sea perjudicial para su dignidad. No son aceptables formas de vestirse que tapen el rostro porque eso impide el reconocimiento de la persona así como entrar en relación con los demás.

EL COMPROMISO INTERNACIONAL DE ITALIA

27. En coherencia con estos principios, Italia lleva a cabo en el mundo una política de paz y de respeto de todos los pueblos, para incrementar la convivencia entre las naciones, para acabar con la guerra y el terrorismo. Italia se compromete en el ámbito internacional a tutelar las riquezas de la vida y del medioambiente del planeta.

28. Italia repudia la guerra como instrumento de solución de las controversias internacionales, las armas de destrucción de masa y cualquier forma de tortura o pena degradante para la dignidad humana. Italia condena el antisemitismo, que ha llevado al genocidio del pueblo hebreo, y cualquier tendencia racista que quiera dividir a los hombres y humillar a los débiles. Italia rechaza todas las manifestaciones de xenofobia que se expresan a veces en la fobia hacia el Islam o en los prejuicios hacia poblaciones que vienen de otras partes del mundo.

29. Junto a otros países europeos, Italia ha abolido la pena de muerte y trabaja en las sedes internacionales para derogarla en el resto del mundo. La abolición de la pena de muerte constituye un objetivo del civismo que hace prevalecer el respeto de la vida sobre el espíritu de venganza.

30. Italia se compromete a resolver pacíficamente las principales crisis internacionales, en particular el conflicto israelí-palestino que se mantiene desde hace tanto tiempo. El compromiso de Italia desde siempre ha estado a favor de una solución que permita vivir juntos a los pueblos de la región, en primer lugar israelíes y palestinos en el contexto de dos Estados y dos democracias.

31. Junto a los demás países europeos, Italia opera internacionalmente para impulsar en cualquier lugar el respeto de la dignidad y de los derechos humanos, y para ratificar la democracia política, como forma de estado que consienta la participación de los ciudadanos a la hora de gobernar la vida pública y de respetar cada vez más los derechos de la persona.

Traduzione di María Esperanza García Sánchez